



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N°170-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 24 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente virtual N°857, del 21 de marzo del 2023, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante OVIEDO ALBURQUEQUE CARLOS JEANPIERRE, para que se le autorice reanudar estudios, en el Semestre Académico 2023-I, en la Escuela Profesional de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 100.11. del artículo 100. de la Ley Universitaria N°30220, los estudiantes universitarios pueden interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra naturaleza, por un periodo que no pueda exceder de más de tres años consecutivos o alternos;

Que mediante solicitud presentada ante la Decana de esta Facultad el 21 de marzo del Pte., por el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, OVIEDO ALBURQUEQUE CARLOS JEANPIERRE, formalmente peticiona Reanudación de estudios para el semestre académico 2023-I;

Que mediante el INFORME N°031-2023/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO, el encargado del Registro Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, comunica que el estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, OVIEDO ALBURQUEQUE CARLOS JEANPIERRE, con código de matrícula 090084182, inició sus estudios en el Semestre Académico 2019-I, hasta el Semestre 2020-I, en el cual se retiró;

Que en el artículo 44° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, se norma la Reanudación de estudios de aquellos alumnos que han dejado de estudiar sin comunicación previa a la Facultad;

Que al amparo de lo señalado en dicha norma legal, deviene procedente atender lo solicitado por el señor OVIEDO ALBURQUEQUE CARLOS JEANPIERRE, para que se le autorice reanudar sus estudios, en el Semestre Académico 2023-I, toda vez que su situación académica se enmarca en la normativa señalada en el considerando precedente;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la estudiante recurrente y disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se indican en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 23 de marzo del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



RESOLUCIÓN N°170-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2023-I, del señor **OVIDO ALBURQUEQUE CARLOS JEANPIERRE**, como estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

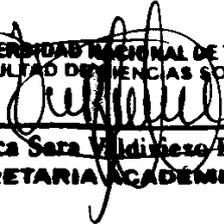
ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico la Matrícula en el Semestre Académico 2023-I del estudiante mencionado en el artículo anterior de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR al despacho del señor Vicerrector Académico, lo aquí aprobado para que proceda a su ratificación ante el Consejo Universitario.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-DCDA
- FACSO- REG.TEC.
- Interesado - CJOA
- Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA